

pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Esta Subsecretaría de Economía ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 13 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero último), con las rectificaciones correspondientes a los siguientes aspirantes:

Cavero Gómez, Ignacio, cuyo número del DNI es el 5.236.867 y no el 5.233.867, que figuraba en la lista.

De Miguel Benadiba, Lydia Isabel y no Lidia Isabel.

Esteruelas Hernández, Francisco Javier, que tiene su DNI el número 17.809.996 y no el 17.809.966.

Fernández Ballesteros, Miguel Angel, cuyo DNI es el número 2.834.610 y no el 2.384.610.

Fernández-Castaño Elduayen, Gonzalo, que figuraba por error Fernández Castañedo.

Gijón Von Kleist, Rafael, que su DNI es el 50.689.156 y no el 50.689.165.

Sanchís Marco, Manuel, cuyo DNI es el número 22.658.549 y no el 22.566.549.

Vallelado Rodríguez, Juan Manuel, que figura dos veces, sustituirle en la primera por Valdemoro González, Luis Manuel, documento nacional de identidad número 1.391.500, que se omitió en la lista provisional.

Valenzuela Ratia, Diego, y no Valenzuela Raita.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Reyero García.

7848

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Economía, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Observación errores en la Resolución de la Subsecretaría de Economía de 13 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.

Esta Subsecretaría de Economía ha tenido a bien corregir los mismos en el sentido siguiente:

En la página 3112, columna primera, de la relación que se cita, donde dice: «Cámara Huestamendia, Salvador», debe decir: «Cámara Huestamendia, Salvador».

En la segunda columna, donde dice: «Gusano Gacia-Germán, César», debe decir: «Gusano García-Germán, César»; donde dice: «Marcós Pison, María de la Soledad», debe decir: «Marcos Pisol, María de la Soledad»; donde dice: «Martín-Nieto Rosas, Luis, DNI 2.403.825», debe decir: «Martín-Nieto Rosas, Luis, DNI 2.043.825».

En la tercera columna, donde dice: «Pérez de Castro Antolín, María Emilia, DNI 51.583.574», debe decir: «Pérez de Castro Antolín, María Emilia, DNI 51.586.574».

Una vez salvados los errores que anteceden y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional, esta Subsecretaría de Economía la eleva a definitiva incluyendo a los aspirantes del turno libre que figuraban excluidos provisionalmente: García Blanco, Joaquín, DNI 1.597.742.—Guillén Bañó, Amadeo, DNI 21.339.775.—Rodríguez Aguilera, Francisco, DNI 29.978.554.—Rodríguez Gutiérrez, Carlos, DNI 2.495.671, y quedando definitivamente excluidos los restantes. Se excluye asimismo al aspirante Puente Martín, José María, por haber retirado la documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Reyero García.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y Servicios.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7849

ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para cubrir diferentes vacantes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convoca concurso de méritos para la provisión de las

vacantes de nueva creación no operativas para los Controladores con dicha clasificación que se relacionan a continuación y con sujeción a las siguientes bases:

Destinos	Número de plazas
Servicio de Control de la Circulación Aérea	4
Centro de Control de Tránsito Aéreo de Barcelona	3
Centro de Control de Tránsito Aéreo de Madrid	3
Centro de Control de Tránsito Aéreo de Palma de Mallorca	4
Comisión Investigadora de Incidentes A. T. S.	2

1.º Dichos puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en situación de No Operativos y en posesión de cualquier Diploma de Perfeccionamiento Profesional.

2.º Los funcionarios que les sean adjudicadas las plazas de Palma de Mallorca realizarán sus funciones en el Centro de Control o en el aeropuerto, según la temporada del año.

3.º La provisión de estas plazas se hará mediante concurso de méritos de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

4.º Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2. No serán admitidas las instancias que no estén debidamente reintegradas y en modelo tamaño folio o similar.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

7850

RESOLUCION de 8 de marzo de 1982, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la Escala de Facultativos y Especialistas para la provisión de puestos de Médicos Directores, vacantes en diversos Centros dependientes de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y vistas las diversas vacantes de Médicos Directores existentes en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.

Esta Dirección tiene a bien convocar concurso de méritos para la provisión de las citadas vacantes y que se regirá por las siguientes

Bases de convocatoria

1. VACANTES CONVOCADAS

1.1. Se convoca concurso de méritos al objeto de cubrir puestos vacantes de Médicos Directores en los Centros que en el anexo I se relacionan.

2. CONCURSANTES

Podrán tomar parte en este concurso, siempre y cuando estén en posesión del título o títulos de las Especialidades que se señalan para cada una de las vacantes en el citado anexo I:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo en situación de servicio activo.

b) Los excedentes voluntarios, pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los funcionarios de carrera de Cuerpos Médicos de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios (con destino definitivo o provisional) en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán formuladas mediante instancia (tamaño folio), reintegrada con póliza de 25 pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Director general (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional), calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8, y en la que se harán constar, necesariamente, los siguientes datos por el orden que a continuación se indica:

Concurso de méritos (Escala de Facultativos y Especialistas).

- a) Nombre y apellidos.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio; Dirección, población y teléfono.
- d) Número de Registro de Personal.
- e) Centro donde presta servicios.
- f) Puesto que desempeña en la actualidad.
- g) Si se trata de concursantes con derecho preferente (base 5.1) deberá alegar expresamente tal derecho.
- h) Relación de cada uno de los méritos que alega.
- i) Relación de los documentos que acompaña a su solicitud en justificación de los méritos relacionados.
- j) Relación de vacantes que solicita, por orden de preferencia.
- k) Lugar, fecha y firma.

3.1.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Organismo, sito en la calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados los concursantes, en las Delegaciones Territoriales del Departamento o en los Gobiernos Civiles. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y no se admitirán desestimientos ni modificaciones de las mismas una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias serán de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Documentación.

3.2.1. En general.

Todos los concursantes deberán acreditar estar en posesión del título de Especialistas correspondiente, de acuerdo con la base 2.

3.2.2. En particular.

Los funcionarios a que se refiere el apartado b) de la base 2 de esta Resolución que acudan al concurso unirán a su solicitud:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección Provincial de Salud.
- c) Declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional.

3.2.3. Los concursantes que aleguen derecho preferente, presentarán certificación acreditativa que lo justifique.

3.2.4. Los documentos del punto 3.2 deberán ser presentados en original, a excepción de la titulación, que será fotocopia debidamente compulsada.

4. VALORACION DE MERITOS

4.1. La valoración de los méritos del presente concurso se realizará con arreglo al baremo de puntuación que se publica como anexo II de la presente convocatoria.

4.2. No podrán ser valorados los méritos que no se ajusten al baremo de puntuación (anexo II).

Tampoco se valorarán los no alegados expresamente en la forma establecida en la base 3.1.1 (apartado h), ni los invocados una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos, aun cuando sean alegados en la forma y plazo establecido, no podrán ser objeto de puntuación si no se justifican documentalmente.

En el supuesto de que exista constancia documental de los méritos alegados por los concursantes en sus respectivos expedientes personales que obran en los archivos del Organismo, podrá eximirse a aquellos de acompañar la justificación documental a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando así lo pidan expresamente en su solicitud.

En el caso de trabajos y publicaciones alegados, bastará a los efectos de justificación documental la cita bibliográfica correspondiente.

4.3. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Tribunal podrá requerir personalmente a los concursantes para que aclaren o aporten los documentos que consideren necesarios.

5. ORDEN DE PREMIACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

5.1. Concurstantes con derecho preferente.

Los concursantes a que se refiere el apartado b) de la base 2.1 podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su plantilla que exista en la localidad donde sirvieron cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas vacantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con la preferencia y limitaciones temporales que allí se establecen.

En cualquier caso, el derecho preferente sólo será tenido en cuenta en el supuesto de que expresamente sea alegado por los interesados que tengan derecho al mismo en su solicitud para tomar parte en el presente concurso.

5.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará de acuerdo a la prelación establecida en el punto 5.3.

5.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación del derecho preferente serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación, determinado por la valoración de los méritos presentados, de acuerdo con el baremo de puntuación (anexo II).

6. TRAMITACION DEL CONCURSO

6.1. Tribunal.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal del Organismo trasladará el expediente del concurso al Tribunal que ha de juzgar y proponer la Resolución del mismo, y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios y Asistenciales.

Vocales: Dos funcionarios Médicos que presten servicios en el Organismo.

6.2. Relación provisional de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.

El Director del Organismo aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y, asimismo, a Propuesta del Tribunal, la adjudicación provisional de plazas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la correspondiente reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo podrán aportar los datos o documentaciones que resumen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones de méritos que puedan alterar el cómputo efectuado, toda vez que, de conformidad con la base 4.2, éstos se relacionarán en la instancia.

6.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación individual, en la Resolución definitiva que asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concurstantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

El cese en el destino anterior del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.
- b) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta de la actual.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

8. NORMAS FINALES

8.1. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que el artículo 11 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos concede al Director del Organismo.

8.2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. En lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, el Director del Organismo resolverá con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico, procederá a su aplicación análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Subsecretario para la Sanidad, Luis Valenciano Clavel.

ANEXO I

Relación de vacantes

Centro	Especialidad exigida
<i>Albacete</i>	
Hospital de E. T. «Nuestra Señora de los Llanos»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Alicante</i>	
Sanatorio Cardiovascular «San Vicente del Raspeig»	Aparato Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Almería</i>	
Dispensario de E. T.	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
<i>Avila</i>	
Dispensario de E. T.	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
<i>Badajoz</i>	
Dispensario de E. T.	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
<i>Baleares</i>	
Hospital de E. T. «Juan March», Buñola (Mallorca)	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Dispensario de E. T.	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
<i>Bárcelona</i>	
Hospital de E. T., Tarrasa	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro Nacional de Lucha contra las Enfermedades Reumáticas.	Reumatología.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (cátedra) ...	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «A»	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «B»	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «C»	Psiquiatría.
<i>Burgos</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Cáceres</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Cádiz</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental	Psiquiatría.
Dispensario de E. T., Jerez de la Frontera	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., La Línea de la Concepción	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Castellón</i>	
Hospital de E. T. «La Magdalena»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro Maternal de Urgencia, Segorbe	Toxicología.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Ceuta</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Ciudad Real</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital Comarcal, Alcázar de San Juan	Medicina Interna.
<i>Córdoba</i>	
Hospital de E. T. «Los Morales»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>La Coruña</i>	
Hospital Marítimo Nacional «Oza»	Traumatología y/o Rehabilitación.
Hospital de E. T. «Profesor Novoa Santos», El Ferrol	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. «Profesor Gil Casares», Santiago de Compos-	
tela	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., La Coruña	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., El Ferrol	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Santiago de Compostela	A. Respiratorio y/o Circulatorio.

Centro	Especialidad exigida
Cuenca	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Gerona	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Granada	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Salud Mental	Psiquiatría.
Guadalajara	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Huelva	
Hospital de E. T. «General Alonso Vega»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Huesca	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Jaén	
Hospital de E. T. «El Neveral»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro Maternal de Urgencia, Alcalá la Real	Tocoginecología.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
León	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Lérida	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Logroño	
Hospital de E. T. «San Pedro»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Lugo	
Hospital de E. T., Calde	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Madrid	
Hospital de E. T. «Victoria Eugenia»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. «Helios», Guadarrama	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T., El Escorial	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Universidad	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Usera	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Vallecas	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Buenavista	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T. (Dirección Provincial de Sanidad y Consumo)	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Instituto Oftálmico Nacional	Oftalmología.
Escuela Nacional de Puericultura	Pediatria y Puericultura.
Centro Nacional de Rehabilitación	Rehabilitación.
Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia	Hematología.
Centro de Salud Mental «B»	Psiquiatría.
Area Piloto de Salud Mental	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «C» (Antialcohólico de Vallecas)	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «D» (Centro de Conducta)	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «E» (Unidad Psiquiátrica Cantoblanco)	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «F» (Ponzano, 70)	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «G» (Universidad)	Psiquiatría.
Hospital de Día (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Unidad de Adolescentes (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Centro Psicossocial de San Blas (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Centro Protegido de San Enrique (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Servicio de Rehabilitación Psiquiátrico (Centro Nacional de Rehabilitación) (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Málaga	
Hospital de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «A»	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «B»	Psiquiatría.
Sanatorio Marítimo Nacional, Torremolinos	Traumatología y/o Rehabilitación.
Melilla	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.

Centro	Especialidad exigida
<i>Murcia</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital Comarcal de Lorca	Med. Interna y/o A. Respirat. y/o Circulat.
Centro de Salud Mental «A»	Psiquiatría.
<i>Navarra</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Orense</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital Psiquiátrico «Dr. Cabaleiro Goas», Toén	Psiquiatría.
<i>Oviedo</i>	
Dispensario de E. T., Gijón	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Salud Mental	Psiquiatría.
<i>Las Palmas</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Pontevedra</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Vigo	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Salamanca</i>	
Hospital de E. T. «Martínez Anido», Los Montalvos	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Hospital de E. T., Ofra	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Santander</i>	
Hospital de E. T. «Santa Cruz», Liencres	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Centro de Salud Mental	Psiquiatría.
<i>Segovia</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Sevilla</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T. «Capuchinos»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. «El Tomillar», Dos Hermanas	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Salud Mental	Psiquiatría.
<i>Soria</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Tarragona</i>	
Dispensario de E. T., Reus	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Teruel</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Toledo</i>	
Hospital de E. T. «Virgen del Valle»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
<i>Valencia</i>	
Hospital de E. T. «Dr. Moliner»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., El Grao	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital General, Onteniente	Tocoginecología y/o Med. General y/o Medicina Interna.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Dirección Provincial de Sanidad)	Psiquiatría.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Cátedra)	Psiquiatría.
<i>Valladolid</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
<i>Zamora</i>	
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital Comarcal de Benavente	Medicina Interna.
<i>Zaragoza</i>	
Hospital de E. T. «Royo Villanova»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T.	A. Respiratorio y/o Circulatorio.

ANEXO II
Baremo de méritos

Puntos		Puntos	
Méritos académicos			
Sobresaliente en el examen de licenciatura	0,50	Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino provisional, en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira (por año)	0,80
Premio extraordinario en Licenciatura	1	Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino en propiedad, en puesto jerárquico de nivel inferior al que aspira (por año)	0,70
Doctorado	1	Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino provisional, en puesto jerárquico de nivel inferior al que aspira (por año)	0,60
Premio extraordinario en Doctorado	1	Por servicios prestados en el Organismo con carácter distinto al de funcionario de carrera (contratados, interinos o eventuales (por año)	0,30
Diploma de Sanidad	1	Por desempeño de puestos de trabajo de libre designación o de Servicios Centrales (por año)	2
Título de Oficial Sanitario	2	Otros servicios	
Alumno interno por oposición	1	Por servicios prestados en propiedad en otros puestos Médicos de la Administración (por año)	0,30
Médicos Internos, Residentes, Becarios o equivalentes durante dos años	1	Otros méritos	
Otros títulos académicos superiores	1	Condecoraciones o Menciones Honoríficas, hasta	2
Otros títulos académicos medios	0,50	Curso de Dirección y Administración Hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	4
Otros Diplomas Universitarios (por año de escolaridad)	0,25	Otras circunstancias a ponderar por el Tribunal para cargos de Dirección, hasta	5
Trabajos y publicaciones		Curso de Gerencia Hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	4
(Máximo: 5 puntos)		Otros cursos, Seminarios, Actividades Científicas a valorar por el Tribunal, hasta	3
Tratados y Monografías, hasta	2	Profesorado (por año)	0,30
Artículos originales, hasta	1	Tribunales de concursos y oposiciones	0,20
Artículos que sean revisiones, hasta	0,50	Idiomas (cada uno)	1
Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta	1		
Comunicaciones a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta	0,50		
Artículos de divulgación, hasta	0,50		
Servicios prestados a Sanidad			
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino en propiedad, en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira (por año)	1		

Méritos por oposición, concurso o concurso-oposición

Fuestos de ...	Concurso-oposición Oposición libre con programa	Concurso-oposición Oposición libre sin programa	Concurso-oposición Oposición restringida con programa	Concurso-oposición Oposición restringida sin programa
Director de Centros AISN	10	—	5	—
Jefe de Sev. o Méd. Inspector de la AISN	8	—	4	—
Jefe de Secc. o J. Clínico de C. de la AISN o Ayudantes del ext. PNA y ET.	6	—	3	—
Ayudantes de otros Centros de la AISN	4	—	1	—
Facul. y Espec. de la AISN	5	2	2,5	1
Asist. AISN	4	1,5	1	—
Resident. AISN	3	—	—	—
Administración estatal, local o Entidad Gestora de la Seguridad Social	4	2	1	—

**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**

7851

ACUERDO de 29 de marzo de 1982, del Tribunal calificador designado para actuar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en la Audiencia Territorial de Las Palmas, por el que se señalan las fechas del sorteo de los opositores y del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la norma V, disposición común quinta del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo del pasado año, por el que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en uso de las facultades conferidas, este Tribunal calificador, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ha adoptado, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Señalar para que tenga lugar el acto público del sorteo, con el fin de determinar el orden con el que los opositores de los diversos turnos han de actuar en los ejercicios de la prueba, el día 2 del próximo mes de abril, a las trece horas en la Sala de lo Penal de esta Audiencia Territorial.

2.º Fijar el comienzo de los ejercicios para las cuatro de la tarde del día 21 del próximo mes de abril, en el Colegio de los Jesuitas, calle Juan E. Doreste, s/n., convocándose en único llamamiento a la práctica del primer ejercicio en los expresados local, día y hora, a todos los aspirantes admitidos por el turno restringido I, entre Agentes de la Administración de Justicia, los cuales deberán comparecer provistos de máquina de escribir no eléctrica y del documento nacional de identidad; e segundo ejercicio, para los aspirantes por este turno que superen el primero, tendrá lugar en el mismo día y local, a las seis de la misma tarde.

3.º Los admitidos por el turno restringido II realizará los ejercicios en la indicada dependencia y a las mismas horas del día siguiente, 22 de abril; los ejercicios de los admitidos en el turno restringido III se efectuarán en el local citado, a las cuatro y seis horas, respectivamente, del viernes día 23 del propio mes de abril.